

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

cibernético dos ciber cib:

Domicilio: Estrados de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, Tabasco.-----

En el expediente número COTAIP/527/2017, folio PTN: 01363217, respecto de la solicitud de información que a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, presentó **cibernético dos ciber cib**, con fecha veintinueve de septiembre de 2017, se dictó Acuerdo de Archivo COTAIP/688-01363217, que a la letra dice:-----

**“Expediente número: COTAIP/527/2017
Folio PNT: 01363217**

Acuerdo de Archivo COTAIP/688-01363217

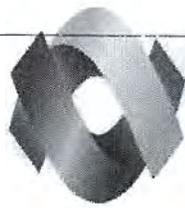
CUENTA: Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las diecisiete horas con cuarenta y cuatro minutos del día seis de septiembre del año dos mil diecisiete, se tuvo a quien dijo llamarse **cibernético dos ciber cib**, haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número 01363217, radicado bajo el número de expediente COTAIP/527/2017. Mediante acuerdo de fecha trece de septiembre del dos mil diecisiete, se previno al solicitante para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles subsanara su solicitud de información. A quien dijo llamarse **cibernético dos ciber cib**, dentro del plazo otorgado no se pronunció al respecto, por lo que acorde al marco normativo que en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, rige en la entidad y este municipio, procedáse a emitir el correspondiente acuerdo.-----**Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE.-----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: ----- 

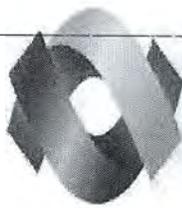
PRIMERO. Con fecha seis de septiembre del año dos mil diecisiete, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, se tuvo a quien dijo llamarse **cibernético dos ciber cib**, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en posesión de este Sujeto Obligado, con folio número 01363217, radicado bajo el número de expediente COTAIP/527/2017, consistente en: “podría proporcionarme el nombre del titular de jurídico del municipio de centro y el de la licenciada que se encarga de revisar los expedientes de demandas de jurídico Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: nombre de servidor publico que es encargado de jurídico del ayuntamiento y el de la licenciada que observa expedientes de demanda y si podría proporcionarme una foto de la licenciada ¿Cómo desea recibir la información? Consulta física o directa”... (Sic).-----



SEGUNDO. Mediante Acuerdo de Prevención para Aclaración COTAIP/616-01363217, de fecha trece de septiembre de dos mil diecisiete, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 128 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 párrafo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Coordinación, tuvo a bien prevenir a quien dijo llamarse **cibernético dos cib**, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, al advertir que la solicitud presentada carecía del requisito señalado en la fracción II del artículo 131 de la Ley de la materia en el Estado, que expresamente dispone que los interesados deberán **identificar de manera clara y precisa en su solicitud, los datos e información que requiere**, lo que no acontece en el presente asunto, ya que en el rubro “**información que requiere**”, señala que le **proporcionen el nombre del titular de jurídico del municipio de centro y de la licenciada que se encarga de revisar los expedientes de demandas de jurídico**, y en “**otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información**”, menciona de nuevo el nombre de servidor público encargado de jurídico del ayuntamiento y el de la licenciada que observa expediente de demanda y si se podría proporcionar una foto de la licenciada.-----

Cabe señalar que en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, así como en su estructura orgánica del mismo, existen varias áreas jurídicas, como en la Coordinación de Fiscalización y Normatividad cuenta con una Unidad de Asuntos Jurídicos, la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuenta con un Departamento Jurídico, la Secretaría del Ayuntamiento cuenta con una Unidad de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Programación cuenta con una Unidad de Asuntos Jurídicos, en la Contraloría Municipal cuenta con un Departamento Jurídico, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales cuenta con una Unidad de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración cuenta con una Unidad de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Asuntos Jurídicos cuenta con una Subdirección de Análisis Jurídico y un Departamento de Estudios Jurídicos, en la Dirección de Atención a las Mujeres cuenta con una Subdirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable cuenta con una Unidad de Asuntos Jurídicos y la Coordinación de Servicios Municipales cuenta con una Unidad de Asuntos Jurídicos, ya que en su solicitud no especifica a cual se refiere; lo mismo con los expedientes de demanda no especifica a qué tipo de demanda se refiere y al cual quiere tener acceso. Por otra parte, en el rubro “**Cómo desea recibir la información?**” menciona que en **CONSULTA FÍSICA O DIRECTA**, se le hace saber que en caso de contar con la información de su interés, deberá presentarse en las instalaciones del Sujeto Obligado, de conformidad con lo establecido en la parte in fine del segundo párrafo del artículo 134 de la ley de la materia que señala “...se podrán poner a disposición del solicitante los Documentos en consulta directa, salvo la información clasificada.”-----

Luego entonces, con el propósito de garantizar al interesado su derecho a acceder a información pública, de acuerdo a los principios de certeza y eficacia establecidos en el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **y para no dar lugar a equivocaciones, se le previene a efectos de que aclare, corrija o precise su solicitud de información, señale con claridad y exactitud la forma en que desea acceder a la información, es decir, que especifique a que área jurídica de las mencionadas requiere**



obtener el nombre de su titular y a qué tipo de demandas se refiere, electrónica a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex o a través de la Consulta Directa en las oficinas del Sujeto Obligado.

Para tales efectos, se le concedió un plazo no mayor de diez días hábiles, el cual transcurrió del catorce (14) al veintiocho (28) de septiembre de 2017, sin que quien dijo llamarse **cibernético dos ciber cib**, aclarara ni subsanara su solicitud de información. En aplicación de lo dispuesto en los artículos 128 tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 131 párrafo sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se tiene la solicitud de información con número de folio **01363217**, expediente **COTAIP/527/2017**, realizada por quien dijo llamarse **cibernético dos ciber cib**, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por **NO presentada** y en consecuencia, previas anotaciones en los libros de registros, se ordena su **ARCHIVO DEFINITIVO**; **dejando a salvo sus derechos** para volver a solicitar la información que requiere, cumpliendo con los requisitos que establecen la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Tabasco.

TERCERO. Hágasele saber a quién dijo llamarse **cibernético dos ciber cib**, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en la calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100; en horario de 08:00 a 16:00 horas, de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria a efectos de garantizarle el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información.

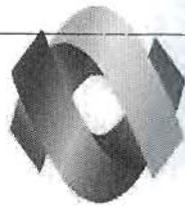
CUARTO. En términos de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 132, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese al peticionario por los estrados físicos de la Coordinación de Transparencia y electrónicos de este Sujeto Obligado, así como en el Portal de Transparencia de este H Ayuntamiento, específicamente en el rubro de Solicitudes PNT, Solicitudes de Información, Concluidas, ingresando en el apartado "Búsqueda por Folio o Nombre" su número de folio **F01363217** o su nombre **cibernético dos ciber cib**, insertando íntegramente el presente proveído, además turnarse copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado para su conocimiento y efectos de Ley a que hubiere lugar.

QUINTO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por y ante la Lic. Karina del Carmen Quijano Espinosa, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA TAB., MÉX.



Centro
somos todos

H. Ayuntamiento 2016-2018

**Coordinación de Transparencia
y Acceso a la Información Pública**

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serra C.P. 88100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 318 63 24
www.villahermosa.gob.mx

del Estado de Tabasco, a veintinueve de septiembre del año dos mil diecisiete.-----
-----Cúmplase.

Expediente: COTAIP/527/2017 Folio PNT: 01363217
Acuerdo de Archivo COTAIP/688-01363217”

Para todos los efectos legales correspondientes, siendo las trece horas del día veintinueve de septiembre del año dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 132, 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, notifíquese a al peticionario a través de los estrados físico de esta Coordinación y electrónico de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en virtud de que la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, no permite mayores notificaciones.-----

ATENTAMENTE

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO